



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERU



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2021 -MPU-A-GM

Contamana, 08 de enero de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 004-2021-MPU-GM-GAF-ALBE/CGM de fecha 06 de enero de 2021, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, que solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política de Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asunto de su competencia.

Que, Informe N° 004-2021-MPU-GM-GAF-ALBE/CGM de fecha 06 de enero de 2021, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, **solicita que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali para el ejercicio fiscal 2021;**

Que, siendo esto así, es menester citar el Artículo 15° Del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo el Artículo 6.1° del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que, 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2020-MPU-ALC, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó en Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2021 del pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, mediante el numeral 1.13 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Demuna, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y en uso de las facultades, que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere; concordante con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2018-EF v sus





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERU



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se derive del Plan Anual de Contrataciones modificado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que el Área de Logística y Bienes Estatales publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*CDZ S*  
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
OAL  
GPPD  
GAF  
GM  
ALBE  
ARCHEVO

